aunque, como se recordará, el Fuero Nuevo de Navarra comprenda disposiciones que exceden del ámbito de las leyes civiles.

El primer tomo publicado, que se dedica al Código civil, proporciona al estudioso del Derecho un instrumento de trabajo de la mayor utilidad. Contiene, al lado de cada artículo del Código, una referencia detallada de los otros artículos del mismo con él conexos, una muy completa mención de leyes, reglamentos y demás. disposiciones legales que con dicho artículo se relacionan y, sobre todo, se recogeampliamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo a su respecto. Las citas a las sentencias del Tribunal Supremo han sabido hacerse uniendo la máxima concisión a la debida claridad. Creo que con ello tendrán los profesionales del Derecho unaguía preciosa, en especial para la utilización de la jurisprudencia.

El examen hecho de este libro por muestreo, parece demostrar lo cuidado y completo del trabajo realizado. La consulta de la jurisprudencia se facilita con la referencia a los textos del Repertorio de Jurisprudencia de Aranzadi (citados con una R) y a la Colección de Jurisprudencia civil (para las Sentencias anteriores al Repertorio y citados con las siglas J. C.). El número de sentencias recogidas es verdaderamente impresionante; por ejemplo, respecto al artículo 1.902, las sentencias citadas llenan treinta y una páginas, impresas en letra pequeña.

Completa el libro un bien hecho y detallado índice de los conceptos o términos empleados en el texto del Código civil .El lector hbiera agradecido algo más, que se hubieran recogido términos técnicos considerados hoy fundamentales, los cuales se apoyan en el mismo articulado del Código y que han sido recogidos, destacados y elaborados por las sentencias del Tribunal Supremo, en sentencias citadas precisamente en la obra reseñada. Hubiera facilitado mucho el trabajo profesional, siempre apremiado por la falta de tiempo, la inclusión en el índice detérminos tales como, por ejemplo, analogía, autocontrato, enriquecimiento injusto. fraude a la ley, negocio fiduciario.

Todavía importa señalar la buena presentación del libro, en especial la claridad de la letra pequeña en que se han impreso las notas dedicadas a concordancias con artículos del Código y disposiciones legislativas y a las citas de las sentencias del Tribunal Supremo.

R. E. D.

BAGNULO (Raffaele): "Le acque pubbliche nella giurisprudenza". Raccolta sistematica de giurisprudenza commentata. Diretta del Prof. Mario Rotondi dell'Università di Milano. Edizioni Cedam. Padova 1973, 257 págs.

Como su nombre indica, este libro del que damos cuenta, se ocupa de la jurisprudencia italiana sobre aguas públicas. Habrá de interesar sobre todo a los especialistas de Derecho administrativo. Para el cultivador del Derecho privado es también de interés, en cuanto la determinación de cuáles son aguas públicas es correlativa a la fijación de cuáles sean aguas privadas.

La obra comprende cuatro capítulos, que se ocupan de: la publicidad de las aguas, utilización de las aguas públicas, la relación de utilidad hídrica y el contencioso de las aguas públicas. Recoge sentencias de tribunales italianos de los años 1932 al 1970.

R.